DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (FASE II), RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos[1] formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

[1] Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales *Web* de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VII. Que el artículo 119, párrafo 1, de la Ley de Trasparencia de Jalisco, establece las infracciones administrativas de los titulares de los sujetos obligados, en ese sentido, las fracciones III, IV y XIV refieren: no publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda; no actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda; e incumplir las resoluciones del Instituto que les corresponda atender.

VIII. Que, con fundamento en el artículo 123, párrafo 1, fracción II, inciso a); fracción III, inciso a), de la Ley de Transparencia de Jalisco, a quienes hayan cometido las infracciones establecidas en el considerando que antecede, se le sancionará con multas de ciento cincuenta a mil y/o doscientos a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IX. Que en la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, se aprobaron las siguientes fases de verificación:

> ***FASE I.*** *Se elegirán aleatoriamente a un total de 100 sujetos obligados para verificar las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia, publicadas en los portales de Internet de los sujetos obligados.*
>
> ***FASE II.*** *Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación promedio de 100 puntos en la primera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase I.*
>
> ***FASE III.*** *En esta fase de verificación se aplicará una revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, el criterio de selección de los sujetos obligados a validar será a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90 por ciento y un margen de error del 10 por ciento aplicado a los sujetos obligados que derivado la calificación promedio obtenida en la segunda fase del presente ejercicio se encuentran ubicados debajo de la mediana. El cálculo del tamaño de la muestra a realizar para dicha selección se realizará aplicando la siguiente fórmula:*

$$n = \frac{Z^2\, p\, q\, N}{Ne^2 + Z^2\, p\, q}$$

> ***FASE IV.*** *Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación de 100 puntos en la tercera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase III, en caso de incumplimiento. Los efectos vinculantes se llevarán a cabo conforme lo determine el Instituto según los preceptos contemplados en la normatividad aplicable.*

X. Que, en virtud de lo antes mencionado, la **Fase I** se aprobó en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, a través del cual el Pleno del ITEI, emitió un dictamen determinando que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco,** incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

XI. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco,** el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda lo señalado en el anexo 2 **(Fase I).**

XII. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco,** envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet **(Fase I).**

XIII. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco,** esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación (Fase II)** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet del citado sujeto obligado.

XIV. Que, en virtud de lo antes mencionado, el Pleno del ITEI en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, aprobó la **Fase II** de la Metodología de Verificación 2018, emitiendo un dictamen por medio del cual se desprende que **persiste la omisión** del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco** el cual no obtuvo una calificación final de 100.

XV. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco,** el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda lo señalado en el anexo 2 y remita las impresiones de pantalla que corresponda **(Fase II).**

XVI. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco,** envió informe, así como las impresiones de pantalla requeridas en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, **(Fase II).**

XVII. Que, derivado de lo anterior, se aplicó lo establecido en la Fase III, de la citada Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, y conforme a la **reiterada verificación** realizada por el Pleno del ITEI, se desprende que **sigue**

persistiendo la omisión del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco** de dar cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet **(Fase II)**

XVIII. Acción de verificación **Fase III**:

a) **Periodo de verificación:** 03 tres y 04 cuatro de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:** https://www.arandas.gob.mx

c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018 (Fase III), practicada al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Arandas, Jalisco:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018 **(Fase II).**

Calificación Final
88.24

XIX. Se adjuntan los archivos electrónicos de los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

Anexo 1: FASE III. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE III. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XX. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018 **(Fase III),** se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia de Jalisco, el Pleno del Instituto:

D I C T A M I N A

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco,** debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen **(Fase III).**

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco,** en un plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación, debe atender los requerimientos señaladas en el anexo 2, del presente Dictamen **(Fase III),** e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco,** haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2 **(Fase III)**, del presente dictamen y en caso de persistir la omisión de enmendar lo referido, se le hace de su conocimiento que pasará a la Fase IV de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018; en donde se aplicaran los efectos vinculantes, acorde lo determine el Pleno de este Instituto de conformidad con el artículo 119, párrafo 1, fracciones III, IV y XIV, pudiendo consistir en lo estipulado en el artículo 123, párrafo 1, fracción II, inciso a); fracción III, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del sujeto obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.**

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del **"Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2 (Fase II), respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Arandas, Jalisco".** aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

JCCH/mrnz/jaa

ANEXO 1. FASE III.
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	**Publicidad**	**Vigencia**	**Accesibilidad**	**Información Completa**	**Calificación**
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	**Publicidad**	**Vigencia**	**Accesibilidad**	**Información Completa**	**Calificación**
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado	50.00	0.00	50.00	50.00	37.50
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	83.33	95.83

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	**Publicidad**	**Vigencia**	**Accesibilidad**	**Información Completa**	**Calificación**
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bie	100.00	100.00	100.00	83.33	95.83
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados	100.00	100.00	100.00	83.33	95.83
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años	50.00	50.00	50.00	25.00	43.75
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	**Publicidad**	**Vigencia**	**Accesibilidad**	**Información Completa**	**Calificación**
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses	50.00	50.00	50.00	25.00	43.75
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Calificación Fracción V	94.44	77.78	94.44	75.93	85.65
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	**Publicidad**	**Vigencia**	**Accesibilidad**	**Información Completa**	**Calificación**
Calificación Final Art. 8	**97.22**	**88.89**	**97.22**	**62.96**	**86.57**
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.					
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	**Publicidad**	**Vigencia**	**Accesibilidad**	**Información Completa**	**Calificación**
XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	**Publicidad**	**Vigencia**	**Accesibilidad**	**Información Completa**	**Calificación**
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco	100.00	50.00	100.00	50.00	75.00
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Calificación Final Art. 15	**96.15**	**82.69**	**96.15**	**84.62**	**89.90**
Calificación Final	**96.69**	**85.79**	**96.69**	**73.79**	**88.24**

ANEXO 2: FASE III. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	**PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL** Se persiste con el incumplimiento la publicación de la información correspondiente al clasificador por objeto del gasto federal y la información del clasificador por objeto del gasto federal de cuando menos, los años 2017, 2016, toda vez que omite agregar dicha información al presente apartado, si bien es cierto, publica un documento denominado "Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública Federal 2011-2019" en este solamente se incluye el clasificador por objeto de gasto del 2018, deberá publicar la información requerida. **PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL** Incumple con la publicación de la información correspondiente a la información sobre el Presupuesto de Egresos del Estado asignado al Sujeto Obligado, así como en señalar el monto del presupuesto de egresos estatal que será aplicado por el Sujeto Obligado, las partidas u origen del recurso estatal que será aplicado por el Sujeto Obligado y la información sobre los programas o proyectos donde se aplicará el Presupuesto de Egresos Federal asignado al Sujeto Obligado, toda vez que solo se publica el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco completo, deberá publicar la información mencionada en donde se señale cada uno de los criterios requeridos en el presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	El sujeto obligado incumple con la publicación de la información relacionada con las gratificaciones, primas y comisiones percibidas por puesto, así como especificar cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, toda vez que no se agrega dicha información. Incumple además con el criterio de vigencia, ya que, si bien es cierto publica un documento denominado “Nominas Completas Enero-Mayo 2019”, al ingresar a dicho documento, se puede advertir que la información publicada solo corresponde a la nómina del sujeto obligado correspondiente a la primera quincena de enero del 2019, deberá actualizar la información mencionada por lo menos una vez al mes. Cabe señalar que además incumple con la publicación de la información de cuando menos los años 2018, 2017 y 2016, toda vez que solo agrega la información del 2019 mencionada en el párrafo anterior, deberá agregar la información mencionada. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	El sujeto obligado incumple con la publicación correspondiente a la información del listado de jubilados y el monto que reciben, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información referida, o en su caso, especificar cuándo fundar y motivar adecuadamente la no existencia o falta de información. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple además con el criterio de vigencia, ya que, si bien es cierto publica un documento denominado “Pensionados Enero-Abril 2019”, al ingresar a dicho documento, se puede advertir que la información publicada solo corresponde mes de enero del 2019, deberá actualizar la información mencionada por lo menos una vez al mes. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	El sujeto obligado incumple con la publicación al ser omiso en publicar lo referente a la partida de la erogación por concepto de las asesorías que recibe el sujeto obligado y los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, toda vez que no se agrega dicha información, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área;	**SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO** Se incumple con la publicación de la información correspondiente a los Subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado , ya que, si bien es cierto publica un documento en el que se señala “SE INFORMA QUE LA FECHA DE

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así	LA PRESENTE NO SE TIENE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS DE SUBSIDIOS RECIBIDOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS JALISCO", sin embargo, dicha justificación es insuficiente, ya que el sujeto obligado debe fundar y motivar normativamente la inexistencia o no publicación de la información requerida así como Informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información, dicha información se debe mantener vigente dicha información al último mes y establecer un periodo de actualización que debe agregarse en dicha justificación, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **INDICADORES DE LOS SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO** Se incumple con la publicación de la información correspondiente a los Indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado , ya que, si bien es cierto publica un documento en el que se señala "SE INFORMA QUE LA FECHA DE LA PRESENTE NO SE TIENE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS DE SUBSIDIOS RECIBIDOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS JALISCO", sin embargo, dicha justificación es insuficiente, ya que el sujeto obligado debe fundar y motivar normativamente la inexistencia o no publicación de la información requerida así como Informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información, dicha información se debe mantener vigente dicha información al último mes y establecer un periodo de actualización que debe agregarse en dicha justificación, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
como el acta minuta u oficio de aprobación;	establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO** El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia en virtud de que su última publicación corresponde al ejercicio de enero del año 2019. Cabe hacer mención que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	El sujeto obligado incumple con la publicación, relativo a la publicación del listado de las personas físicas o jurídicas que por cualquier motivo realicen actos de autoridad, toda vez que es omiso en manifestar lo señalado. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	**CUENTA PÚBLICA** El sujeto obligado incumple con publicación de la información relativa a los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida y el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual pertenecientes a la cuenta pública, toda vez que omite, al igual que la revisión pasada, publicar la información mencionada, deberá publicar dicha información. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2 Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	El sujeto obligado incumple con la publicación de la información correspondiente a las adjudicaciones directas, específicamente la propuesta enviada por el participante, los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo, la autorización del ejercicio de la opción, las cotizaciones consideradas, los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, los montos de las cotizaciones consideradas, el nombre de la persona física o jurídica adjudicada, la unidad administrativa solicitante, la unidad administrativa responsable de su ejecución, el número del contrato de los servicios u obra publicados, la fecha del contrato de los servicios u obra publicados, el monto del contrato de los servicios u obra publicados, el plazo de entrega o de ejecución del contrato de los servicios u obra publicados, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que omite agregar dicha información, si bien es cierto publica un documento en el que se señala “EN LO QUE RESPECTA A ADJUDICACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ADQUISICIONES PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA FECHA DE LA PRESENTE NO SE HAN ENCONTRADO REGISTROS EN LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LO SOLICITADO, SE CONTINÚA EN LA BÚSQUEDA PARA LOCALIZAR INFORMACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE GENERE O SE LOCALICE NO ENCONTRAREMOS EN POSIBILIDAD DE PUBLICARLO DEBIDAMENTE ”, sin embargo, dicha justificación es insuficiente, ya que el sujeto obligado debe fundar y motivar normativamente la inexistencia o no publicación de la información requerida así como Informar cuando

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información, dicha información se debe mantener vigente dicha información al último mes y establecer un periodo de actualización que debe agregarse en dicha justificación, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser	**CONCURSOS POR INVITACIÓN** El sujeto obligado incumple en relación con la publicación de las razones que justifican al ganador del concurso por invitación, el área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el área responsable de la ejecución adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que el sujeto obligado no incluye dicha información en el presente inciso, si bien es cierto publica un documento en el que se señala “EN LO QUE RESPECTA A LA INFORMACIÓN SOBRE CONCURSOS

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	POR INVITACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS. LA DEPENDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y REORDENAMIENTO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS. EN EL MOMENTO QUE SE TENGA LA INFORMACIÓN INTEGRA ESTAREMOS EN LA POSIBILIDAD DE PUBLICARLO DEBIDAMENTE", sin embargo, dicha justificación es insuficiente, ya que el sujeto obligado debe fundar y motivar normativamente la inexistencia o no publicación de la información requerida así como Informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información, dicha información se debe mantener vigente dicha información al último mes y establecer un periodo de actualización que debe agregarse en dicha justificación, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **LICITACIONES PÚBLICAS** El sujeto obligado incumple en relación con la publicación de las razones que justifican al ganador la licitación, el área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el área responsable de la ejecución adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que el sujeto obligado no incluye dicha información en el presente inciso, deberá publicar la información requerida, además de omitir publicar la información histórica, pues solo se visualiza información relativa al 2013, 2014 y 2018, deberá agregar toda la información del 2016 y 2017, es por lo anterior mencionado que el sujeto obligado cumple parcialmente con el parámetro relacionado con la información histórica, toda vez que el no se incluye dicha información en el presente inciso, si bien es cierto publica un documento en el que se señala “EN LO QUE RESPECTA A LA INFORMACIÓN SOBRE CONCURSOS POR INVITACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS. LA DEPENDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y REORDENAMIENTO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS. EN EL MOMENTO QUE SE TENGA LA INFORMACIÓN INTEGRA ESTAREMOS EN LA POSIBILIDAD DE PUBLICARLO DEBIDAMENTE”, sin embargo, dicha justificación es insuficiente, ya que el sujeto obligado debe fundar y motivar normativamente la inexistencia o no publicación de la información requerida así como Informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información, dicha información se debe mantener vigente dicha información al último mes y establecer un periodo de actualización que debe agregarse en dicha justificación, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	**INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES** El sujeto obligado incumple con la publicación de la información correspondiente al valor del bien de que se trate, toda vez que no agrega dicha información, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	**VIÁTICOS** VIÁTICOS LA DEPENDENCIA DE TESORERÍA, EMITIÓ EN LO RESPECTIVO AUTORIZADO AL MES DE MARZO (DEBIDAMENTE PUBLICADO) REQUIERIENDO TIEMPO PARA PONERSE AL CORRIENTE EN LO QUE RESPECTA A LOS MESES DE ABRIL MAYO DEBIDO A LA CARGA DE TRABAJO Y LOS CONTRATIEMPOS GENERADOS POR LA VISITA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR", sin embargo, dicha justificación es insuficiente, ya que el sujeto obligado debe fundar y motivar normativamente la inexistencia o no publicación de la información requerida así como Informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información, dicha información se debe mantener vigente dicha información al último mes y establecer un periodo de actualización que debe agregarse en dicha justificación, deberá publicar la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	**CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO** El sujeto obligado incumple con la publicación de la información correspondiente a las concesiones otorgadas al sujeto obligado, toda vez que solo agrega la información relacionada con las licencias otorgadas, deberá agregar la información requerida, o en su caso fundar y motivar la falta de publicación o inexistencia. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES** El sujeto obligado omite indicar la vigencia de la licencia, permiso o autorización, toda vez que no agrega dicha información, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	El sujeto obligado incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de abril del 2019, deberá actualizar la información por lo menos una vez al mes. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	El sujeto obligado incumple con el criterio adjetivo de vigencia, en virtud de que su última publicación corresponde a marzo del año 2019, deberá actualizar por lo menos una vez al mes. Cabe hacer mención que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes. El sujeto obligado persiste con el incumplimiento de la publicación correspondiente a la información de los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda, el instrumento jurídico íntegro donde se asienta la contratación de la deuda o, cuando menos, la identificación precisa del instrumento jurídico (contrato, decreto, etc.) y el nombre del responsable de la autorización, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información referida, o en su caso, especificar cuándo fundar y motivar adecuadamente la no existencia o falta de información. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	**CUENTAS CORRIENTES** El sujeto obligado cumple parcialmente con los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses, toda vez que omite agregar los estados de cuenta del mes de diciembre del 2018, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **CUENTAS DE FIDEICOMISOS** Incumple con la publicación de la información correspondiente a los estados de cuenta de los fideicomisos, toda vez que no agrega dicha información, deberá publicar la información requerida, o en su caso, debe fundar y motivar normativamente la inexistencia o no publicación de la información requerida así como Informar cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información, dicha información se debe mantener vigente dicha información al último mes y establecer un periodo de actualización que debe agregarse en dicha justificación, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **CUENTAS DE INVERSIÓN** El sujeto obligado cumple parcialmente con los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión de los últimos seis meses, toda vez que omite agregar los estados de cuenta del mes de diciembre del 2018, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **ESTADOS FINANCIEROS**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Incumple con la publicación de los estados financieros, toda vez que omite agregar dicha información en el presente apartado, deberá publicar la información requerida, la cual corresponde al inciso i) del artículo 8 establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Fracción VIII.	
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	Incumple con la publicación de por lo menos un medio de contacto como buzones, correos electrónicos, domicilio de oficinas, teléfonos, redes sociales, etc., toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información requerida en la presente fracción. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.	
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	El sujeto obligado incumple con la publicación del directorio o datos de la integración del ayuntamiento, toda vez que no se agrega dicha información en el presente apartado, ya que solamente publica el organigrama, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos,	El sujeto obligado incumple con la publicación de la información correspondiente a

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	otras disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo, toda vez que omite agregar o señalar la existencia de dicha información, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	El sujeto obligado incumple con el criterio de vigencia, en virtud de que su última publicación corresponde al mes de marzo del 2019, deberá actualizar dicha información por lo menos una vez al mes. Cabe hacer mención que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	El sujeto obligado incumple en relación con la publicación de los programas operativos anuales vigentes de toda dependencia o entidad pública municipal, así como esta misma información de los últimos 3 años, deberá publicar la información requerida, si bien es cierto publica un documento en el que se señala “EN LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS NO SE HAN ECONTRADO PROGRAMAS OPERATIVOS COMO TALLES ÚNICAMENTE SE TIENEN PLANES DE TRABAJO DE ACUERDO A LA TEMPORADA EN TRANSCURSO”, sin embargo, dicha justificación es insuficiente, ya que el sujeto obligado debe fundar y motivar normativamente la inexistencia, no publicación no aplicabilidad de la información requerida Se deberá informar, cuando alguno de los incisos caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, en cuyo caso, dicha información se debe mantener vigente dicha información al último mes y establecer un periodo de actualización que debe

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	agregarse en dicha justificación, deberá publicar la información requerida. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente correspondiente a los registros públicos que opere corresponde al año 2018, deberá actualizar dicha información. Cabe hacer mención que el artículo 25, fracción VI, de la Ley de la Materia establece que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	Incumple con la publicación de la fecha de su creación de cada una de las asociaciones de vecinos, uniones o federaciones registradas en el municipio, toda vez que no agrega dicha información, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	El sujeto obligado incumple con la publicación de los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos, el acta o dictamen donde se consta la aprobación de los colonos y el expediente de los permisos o autorización, deberá agregar dicha información, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia de la información. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	El sujeto obligado cumple parcialmente en el criterio de vigencia, pues la información correspondiente a los cambios de uso de suelo más reciente corresponde al 2018, deberá actualizar la información por lo menos una vez al mes, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	El sujeto obligado incumple con la publicación de la estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares, toda vez que no agrega dicha información en el presente apartado, deberá agregar dicha información, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia de la información. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El sujeto obligado es omiso en el criterio de vigencia, pues la información más reciente corresponde al año 2018, deberá actualizar la información por lo menos una vez al mes, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	El sujeto obligado incumple con la publicación de esta fracción en su página, toda vez que pública en la fracción XXVI lo correspondiente a la fracción XXVII, por lo que omite publicar información relacionada con la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución, deberá publicar adecuadamente la información requerida.